

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez, escrito presentado por la señora LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO, en el cual manifiesta que desea conocer sobre la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de junio de 2021

KATHERINE GOMEZ

La secretaria,

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 961

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: JEAN CARLO MENDOZA RUIZ

DEMANDADO: G.J.R REPRESENTADA POR LA SEÑORA LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO

RADICACIÓN: 76001 31 10 013 2021 00039 00

Una vez revisada el escrito que antecede presentado por la parte demandada¹ y teniendo en cuenta lo requerido en auto N° 888 de fecha 02 de junio de los corrientes, el cual indica, que se debe allegar la comunicación remitida a la señora LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO, en donde se advierte que le fue indicada la existencia del proceso, su naturaleza y del auto admisorio.

Dado lo anterior, se procede a notificar a la parte demandada, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3° inciso 5° del artículo 291 de Código General del Proceso, para lo cual se le remitirá por Secretaria a la señora LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO al correo electrónico jimenezromeroleydijohana@gmail.com las piezas procesales antes mencionadas, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 del 2020, que a la letra reza:

“(…)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.” Resaltado por el Despacho.

Se advierte, a la demandada, que, según lo establecido en el párrafo anterior, una vez surtida la notificación, comenzará a correr el termino establecido por el legislador, para contestar la demanda, la que deberá hacer mediante apoderado judicial, dado que carece de derecho de postulación (artículo 73 del Código General del Proceso).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

- 1. INCORPORAR** escrito allegado por la señora LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO.
- 2. REMITIR** por secretaria a la señora LEIDY JOHANA JIMÉNEZ ROMERO al correo electrónico jimenezromeroleydijohana@gmail.com, el escrito de demanda, la subsanación y el auto admisorio, para que ejerza su derecho de

¹ [Escrito](#)

contradicción, y se surta en debida forma la notificación personal, en razón a la considerado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.